

ACTA N.º 6-2019

FECHA: 23 DE ENERO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Modificación del contrato No. TEG-29/2018 “Contrato de seguro colectivo de médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Solicitud de permiso por motivos de estudio de Técnico UDICA. Punto**

siete. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL PLENO. Se procede a dar lectura a las actas de las sesiones anteriores del Pleno, de fechas diecisiete y veintiuno de enero de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a ambas actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse las actas N.ºs 4-2019 y 5-2019 de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno, celebradas el diecisiete y veintiuno de enero de dos mil diecinueve, respectivamente. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. TEG-29/2018 “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós del presente mes y año, recibió memorando UACI-20/2019, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite memorando 10-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual solicita al Pleno la modificación del contrato No. TEG-29/2018, relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”.



En este estado, el licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. La jefe de Recursos Humanos en su memorando, expresa que la citada modificación de contrato es en el sentido de excluir de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida del citado contrato, del 19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019, al licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, por motivos de renuncia interpuesta al cargo de miembro del Pleno del Tribunal, el día 17 de noviembre del 2018, por su nombramiento de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; así también, solicita la exclusión de la citada póliza, del 3 de enero al 19 de diciembre de 2019, del licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández, por renuncia voluntaria al cargo de Notificador el día 3 de enero de 2019. Adicionalmente, pide la incorporación a la citada póliza, a partir del 24 de enero de 2019, del licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro del Pleno suplente, quien se encuentra integrando el Pleno del Tribunal a partir del 20 de noviembre de 2018, en sustitución del licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, en la categoría I, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00) en el de vida. Por motivos que no eran previsible la situación de las renunciaciones interpuestas por los anteriores ante el Tribunal, y la correspondiente suplencia del miembro propietario del Pleno, en la fecha en que el Pleno aprobó las bases de licitación pública para la contratación del seguro médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal. La jefe de la UACI en su memorando expresa que

la prima a pagar por la referida inclusión en la póliza es por el monto de \$1,510.86, la cual se puede modificar en atención a la fecha efectiva de incorporación a la póliza, y que el jefe de la Unidad Financiera Institucional ha certificado que se cuenta con los recursos para realizar la gestión correspondiente. Adjunta copia de memorando remitido por la jefe de Recursos Humanos y administradora del citado contrato, y cruce de correos entre la jefe de la UACI y el jefe de Reclamos de la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores, S.A. de C.V. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N°. TEG-29/2018, relativo a relativo al "Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental", fue suscrito entre este Tribunal y Assa Vida, S.A., Seguros de Personas con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día. Además, la jefe de la UACI en su memorando expresa que los cambios requeridos al citado contrato N°. TEG-29/2018, dan lugar a modificar las clausulas primera "OBJETO DEL CONTRATO" y tercera "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", debido a que la cantidad de servidores asegurados sería de 72 y no de 73. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -MODIFICACIÓN- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes, en común acuerdo, suscribirán el documento de modificación; el cual formará parte integral de este contrato. En





consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato No. TEG-29/2018 en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues por motivo de renuncia interpuesta por el licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, se realizó el llamamiento al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez para integrar el Pleno a partir del 20 de noviembre de 2018, ya que el miembro suplente respectivo del licenciado Avilés, licenciado Higinio Marroquín, previamente había comunicado por escrito no poder atender la convocatoria a suplir respectiva. Por lo cual, estiman conveniente la exclusión del licenciado Avilés Velásquez y la inclusión del licenciado Delgado Gutiérrez, en la póliza del seguro médico hospitalario y de vida en referencia; así también, la exclusión del licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández en la citada póliza, por motivos de renuncia voluntaria interpuesta al Tribunal. Los miembros del Pleno estiman necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida a todos los servidores públicos del Tribunal, a efecto que sean cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. Por lo cual, siendo elegible el gasto y contando con la disponibilidad presupuestaria, con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato No. TEG-29/2018, relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética**

Gubernamental”, así: a) excluir de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, del 19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019, al licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, y del 3 de enero al 19 de diciembre de 2019, al licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández y, b) incorporar al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, a partir del 24 de enero de 2019, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría I, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000,00) y de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000,00) respectivamente y; 2º) **Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende al monto de \$1,510.86, el cual puede modificarse en atención a la fecha efectiva de la incorporación del licenciado Delgado Gutiérrez en la citada póliza, a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de Recursos Humanos y administradora del contrato respectivo y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, a las once horas y treinta minutos.**

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE PERMISO POR MOTIVOS DE ESTUDIO DE TÉCNICO UDICA. El señor Presidente manifiesta que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió memorando 15-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos, en atención a solicitud de permiso con goce de sueldo para continuar estudios del licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico UDICA, remite constancia de fecha 10 de diciembre de 2018, extendida por el Rector de la Universidad Dr. José Matías Delgado, en la cual relaciona que el licenciado Guandique Sánchez es estudiante activo de los programas Máster en Derecho de los Negocios y Doctorado en Derecho Privado,



impartido por dicha Universidad en convenio con el Universidad Autónoma de Barcelona, detallando las asignaturas y los horarios de impartición de ambos programas. Razón por la cual, el licenciado Guandique Sánchez solicita al Pleno concederle el permiso de estudio por una semana al mes, de lunes a viernes, de 2:20 p.m. a 4:00 p.m., del 14 al 18 de enero, del 18 al 22 de febrero, y del 11 al 15 de marzo, todos del año 2019, tomando en consideración el tiempo de cuarenta minutos para el traslado del Tribunal al campus de la Universidad Dr. José Matías Delgado. Adjunta copia de cruce de correos entre la jefe de Recursos Humanos y el referido Técnico de UDICA. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el art. 85 número 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, regula que podrá concederse permiso para ausentarse de sus oficinas a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las universidades, durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre que esas situaciones se comprueben con la certificación de la universidad respectiva en que conste el horario de clase; lo cual ha quedado establecido y documentado en este caso. Considerando lo anterior, el Pleno manifiesta que respalda la iniciativa de formación académica del personal institucional, siendo una de las políticas del Tribunal la capacitación del personal; por lo cual, estiman pertinente autorizar al licenciado Guandique Sánchez el permiso de estudio en referencia en los términos solicitados. En ese sentido, de conformidad a la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Autorízase licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, al licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico UDICA,** durante una semana al mes, de lunes a viernes, una hora y cuarenta minutos de su jornada de trabajo, de 2:20 p.m. a 4:00 p.m., del 14 al 18 de enero, del 18 al 22 de febrero, y del 11 al 15 de marzo, todos del año 2019,

para cursar las asignaturas de los programas de Máster en Derecho de los Negocios y Doctorado en Derecho Privado, en la Universidad Dr. José Matías Delgado. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO.** La Secretaria General informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para atender asuntos personales, el día 22 de enero del presente año, en horario de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, el día 22 de enero del presente año, en horario de 1:10 p.m. a 4:00 p.m.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos*

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right margin of the page. The signature appears to be a stylized name, and below it are several initials or marks.



Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las doce horas y quince minutos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, los miembros del Pleno dan por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.